



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN POR ACOSO LABORAL

En virtud del Real Decreto 901/2020 todas las empresas están obligadas a elaborar un Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral.

Las entidades que incumplan esta obligación o elaboren un plan incumpliendo manifiestamente los términos previstos, serán sancionadas con una infracción muy grave en virtud del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

El grado e importe de la sanción será establecida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



Si está interesado en introducir este protocolo en su empresa, o desea ampliar la información acerca de este procedimiento, no dude en ponerse en contacto con nuestro equipo.



legal@mmbasesores.com



944 05 75 45